



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 26 de febrero de 2025

**DICTAMEN CAGyMJ N° 11/2025**

TAE A-01-00004456-9/2025 s/ Guía de Sistemas I.A. para el Poder Judicial C.A.B.A.

La Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP), mediante Memo SAGyP N° 223/2025, remitió un proyecto de Resolución CM junto con su Anexo, denominado “Guía de Recomendaciones y Directrices para el Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial (IA) en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

El proyecto mencionado obra en el Adjunto N° 22888/25, que propone en su Artículo 1° *“Aprobar la “Guía de Recomendaciones y Directrices para el Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial (IA) en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, las cuales como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.”*.

Por Memo SCAGyMJ N° 20/2025, se dio intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología, quien manifestó *“... habiendo tomado conocimiento del presente trámite del proyecto “Guía de Recomendaciones y Directrices para el Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial (IA) en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” desde el punto de vista tecnológico, esta Dirección General, en el ámbito de sus competencias considera que el mismo se adecua per se a los estándares nacionales e internacionales en materia de recomendaciones y directrices para el uso responsable de estos sistemas, vigentes en la actualidad.”*. – Nota 2F DGIYT N° 109/25 -.

Por otra parte, mediante Memo SCAGyMJ N° 21/2025, se requirió la opinión de la Secretaría de Innovación (SI). Al respecto, manifestó *“... fin de tomar intervención en el marco de nuestras competencias que asigna la dirección y articulación dentro del Programa de Inteligencia Artificial para la Modernización e Innovación del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CM N.º 108/2021, impulsado por esta Secretaría Celebramos la presente Guía para el uso de los sistemas IA que tendrá alto impacto para la justicia de esta Ciudad Autónoma de Bs As, la cual visibiliza un trabajo agregado con otra herramienta clave en innovación tecnológica y responsabilidad institucional como el “Manual de Buenas Prácticas para el Uso de Inteligencia Artificial Generativa” presentado por esta Secretaria de Innovación, a saber, TAE A-01-00036618-4/2024 el pasado 05 diciembre 2024, cuyo principal objetivo es garantizar un uso ético, responsable*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*y eficiente de la inteligencia artificial en el ámbito judicial, en línea con los estándares internacionales y las tendencias globales en esta materia aggiornando el mundo digital a las buenas prácticas de un uso responsable de IA siendo faro como Poder Judicial a nivel nacional”.*

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, después de ponderar la intervención de la SI y la DGIT dictaminó sin formular observaciones a los aspectos jurídicos del proyecto.

En tal estado, llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

El presente acto se encuadra en el inciso 3° del artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece la competencia del Consejo de la Magistratura para dictar los reglamentos internos del Poder Judicial -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Concordantemente con ello, la ley 31 le atribuye competencia al Consejo para: *“Dictar su reglamento interno, y los reglamentos internos del Poder Judicial, excepto los del Tribunal Superior y Ministerio Público”* (art. 2 inciso 3).

Asimismo, entre las facultades asignadas al Plenario de Consejeros en el artículo 20 inc. 3 se consigna: *“Dictar el Reglamento interno del Consejo de la Magistratura y de las Comisiones del Consejo; los Reglamentos de Funcionamiento de los Tribunales de Primera Instancia, las Cámaras de Apelaciones y los Reglamentos Generales del Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público”.*

Por otra parte, la ley 31 establece en el art. 38 las competencias de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, que están involucradas en el proyecto objeto del presente dictamen: proponer políticas tendientes a mejorar la atención al público y el funcionamiento del Poder Judicial garantizando un servicio de justicia ágil y eficiente (inc. 7); proponer reformas normativas que resulten necesarias para la modernización de la administración de justicia (inc. 11); y dictaminar sobre los reglamentos generales del Poder Judicial y elevarlos al Plenario (inc. 12).

Asimismo, por Res. CM N° 108/2021, se dispuso: *“Artículo 1°: Aprobar el proyecto para la elaboración de un Programa de Inteligencia Artificial (IA) para la Modernización e Innovación del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°: Encomendar a la Secretaría de Innovación la*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*dirección, articulación y elaboración del Programa de Inteligencia Artificial (IA) aprobado en el artículo 1° de la presente resolución. Artículo 3°: Invitar a participar en el Programa de Inteligencia Artificial (IA) a los Señores Magistrados de este Poder Judicial, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Ministerios Públicos.”. En Art. 1° del Anexo mencionado, indica: “El Programa de Inteligencia Artificial para la Modernización e Innovación del Poder Judicial será de aplicación en el Consejo de la Magistratura y en las áreas jurisdiccionales. El Programa será elevado al Plenario a través de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial”.*

Atento lo dispuesto en las normas citadas precedentemente, este órgano es competente para dictaminar porque su objeto es reglamentar las bases en la aplicación de Inteligencia Artificial, fundamentándose en razones de oportunidad, mérito y conveniencia, que repercutirá favorablemente en un eficaz servicio de justicia. Consecuentemente, elevarlo al Plenario, a los efectos de que dicte el acto administrativo que considere pertinente.

Los beneficios de los modelos de IA y de los agentes basados en IA generativa, deben compatibilizarse con las medidas adecuadas para hacer frente a los riesgos y desafíos que implican, teniendo en cuenta que existen riesgos vinculados a los datos personales y a la existencia de sesgos, riesgos, inventos y alucinaciones en los resultados; por ello cuando se implementan en el Poder Judicial cobran una dimensión mayor por el posible impacto en los derechos de los justiciables.

En este contexto, es necesario asumir un enfoque responsable que permita diferenciar aquellos casos de uso en los que los modelos y agentes inciden directamente en la toma de decisiones de aquellos casos de uso de mero apoyo a la actividad jurisdiccional. Por ello resulta conveniente establecer una Guía de Recomendaciones y Directrices para el Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial (IA) en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto, no existen razones de hecho ni derecho que impidan dar continuidad al presente trámite.

Sin perjuicio de ello, conviene resaltar todo uso de la IA debe respetar el principio último del respeto de la dignidad de la persona humana, así como todas sus derivaciones, tal como surge del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, razón por la cual se modificó parcialmente la redacción del proyecto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
**Consejo de la Magistratura**

**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, propone al Plenario aprobar la “Guía de Recomendaciones y Directrices para el Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial (IA) en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, de acuerdo al texto que forma parte del presente como Adjunto I.

**DICTAMEN CAGyMJ N° 11/2025**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**Buenos Aires, de febrero de 2025**

**RES. CM N° /2025 VISTO:**

El TAE ....., la Resolución CM N° 42/2017, los Principios de Inteligencia Artificial de Asilomar, la Carta Ética Europea sobre el Uso de la Inteligencia Artificial en los Sistemas Judiciales y su Entorno de la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia, la Recomendación del Consejo sobre Inteligencia Artificial de la OCDE, la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y social Europeo y al Comité de las Regiones sobre cómo configurar el futuro digital de Europa, el Plan Estratégico de Inteligencia Artificial -Ciudad Futuro- del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución CM N° 108/2021, la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO, el Kit de Herramientas Global sobre IA y el Estado de Derecho de la UNESCO, la Disposición N° 2/23 de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Guía de directrices para el uso de ChatGPT e IA generativa de texto en la Justicia, la Declaración conjunta sobre una Alianza Digital de la Unión Europea - América Latina y el Caribe, las Directrices de la UNESCO para el Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial en Juzgados y Tribunales, el Reglamento 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de IA, la Resolución N° 111/2024 del Ministerio de Justicia de la Nación, la Acordada N° 15/2024 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764), la Acordada N° 102/24 de la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan sobre el Protocolo de uso aceptable de la IA Generativa (IAGen), ETHICS GUIDELINES FOR TRUSTWORTHY AI High-Level Expert Group on Artificial Intelligence, la Agenda digital para América Latina y el Caribe (eLAC2024), y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que corresponde dictar un conjunto de recomendaciones y directrices para el uso de sistemas de inteligencia artificial en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- II. Que a los efectos de elaborarlas cabe tener presente el conjunto de regulaciones que se han venido dictando en estos últimos años en el ámbito nacional, comparado e internacional. Entre otros antecedentes cabe tener en cuenta los siguientes.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

1. En enero de 2017 se desarrollaron los “Principios de Inteligencia Artificial de Asilomar” en la Conferencia de Asilomar, California, EEUU y organizada por el Instituto del Futuro de la Vida (Future of Life Institute) establecen una serie de pautas orientadoras, la cuales se encuentran divididas en temas o preguntas de investigación concernientes a la ética, los valores en consonancia con los valores humanos, centrados en el impacto de la “IA” en el empleo y la economía, la promoción de la transparencia, la responsabilidad en la investigación y el desarrollo en beneficio de todas las personas.
2. El 3-4 de diciembre de 2018, en Estrasburgo, el Consejo de Europa -CEPEJ- en su 31° Reunión Plenaria, adoptó la “Carta Ética Europea sobre el Uso de la Inteligencia Artificial en los Sistemas Judiciales y su Entorno”, la cual posee principios que marcan los desafíos que deben guiar la implementación de la Inteligencia Artificial (IA), entre ellos: 1) Principio de respeto por los derechos fundamentales, 2) Principio de no discriminación, 3) Principio de calidad y seguridad, 4) Principio de transparencia, imparcialidad y justicia y 5) Principio “bajo control del usuario.”
3. En mayo de 2019 se adoptó la “Recomendación del Consejo sobre Inteligencia Artificial de la OCDE”, por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Recommendation of the Council on OECD - Legal Instruments Artificial Intelligence, OECD, 2019, OECD/LEGAL/0449), la cual constituye un conjunto de directrices de políticas intergubernamentales sobre IA plasmadas en los Principios de la OCDE sobre Inteligencia Artificial, con el objetivo de guiar a los gobiernos, organizaciones e individuos para que en el diseño y la gestión de los sistemas de IA se prioricen los intereses de las personas y se garantice la responsabilidad por su correcto funcionamiento.
4. En el año 2021, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolló el “Plan Estratégico de Inteligencia Artificial -Ciudad Futuro-“, que propone un abordaje integral y multiactoral de la temática en pos de promover un desarrollo que redunde en el mayor beneficio posible para las personas e impulsar la adopción de IA en los diferentes sectores, favoreciendo la vinculación de los mismos y el desarrollo de los diversos actores.
5. En noviembre de 2021, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura adoptó la “Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO”, que considera la ética como una base dinámica para la evaluación y la orientación normativa de las tecnologías



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

de la IA, tomando como referencia la dignidad humana, el bienestar y la prevención de daños, apoyándose en la ética de la ciencia y la tecnología.

6. En el año 2022, como seguimiento de la “Recomendación sobre la Ética de la inteligencia Artificial de la UNESCO”, la “Iniciativa de Jueces de la UNESCO” (CI-2023/FEJ/ROL/1) amplió el alcance de la mencionada “Recomendación”, con el lanzamiento del Programa sobre IA y el Estado de Derecho, con el objetivo de involucrar a las partes interesadas dentro de los sistemas de justicia en un debate global y oportuno sobre las aplicaciones de la IA y su impacto en el Estado de Derecho.
7. En el año 2023, el “Kit de Herramientas Global sobre IA y el Estado de Derecho para el Poder Judicial de la UNESCO” afirmó que los procesos legales recientes han demostrado que el Poder Judicial puede recurrir al ordenamiento internacional de los Derechos Humanos, las salvaguardias constitucionales y las leyes de protección de datos para protegerse contra los sistemas de IA discriminatorios y sesgados y que para que los jueces desempeñen esta función primordial de manera efectiva, se debe ayudar a desarrollar su conocimiento y comprensión de cómo funcionan los sistemas de IA y cómo se puede aplicar el Derecho Internacional de los Derechos Humanos a la IA.
8. La Disposición N° 2/23 de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Nación de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación aprueba las “Recomendaciones para una Inteligencia Artificial Fiable”, las cuales tienen como objeto ofrecer herramientas teóricas y prácticas a quienes formen parte del sector público, ya sea liderando proyectos de innovación, desarrollando tecnologías, adoptando tecnologías desarrolladas por otros equipos técnicos/proveedores o formulando las especificaciones técnicas para esas adquisiciones.
9. En el año 2023, el UBA IALAB aprobó la Guía de directrices para el uso de ChatGPT e IA generativa de texto en la Justicia, dirigida por el Dr. Corvalán y la Dra. Sánchez Caparrós.
10. En el año 2024 se lanzaron las “Directrices de la UNESCO para el Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial en Juzgados y Tribunales” tienen como objetivo promover el respeto universal por la justicia y el Estado de Derecho, ofreciendo orientación sobre el uso de sistemas de IA, incluida la IA generativa, por parte de los Poderes Judiciales, junto a directrices específicas para las organizaciones y personas del



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

Poder Judicial que pretendan utilizar sistemas de IA para realizar diversas tareas en el sector judicial, garantizando al mismo tiempo la protección, la promoción y el respeto de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

11. El 13 de junio de 2024 se aprobó el Reglamento 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece normas armonizadas en materia de IA para Unión Europea tendientes al impulso, el desarrollo, la utilización y la adopción, pero al mismo tiempo, ofreciendo un nivel elevado de protección de los intereses públicos, como la salud y la seguridad y la protección de los derechos fundamentales, incluida la democracia, el Estado de Derecho y la protección del medio ambiente, reconocidos y protegidos por el Derecho de la Unión.
12. En el año 2024, se aprobó la Resolución N° 111/2024 del Ministerio de Justicia de la Nación creó el “Programa Nacional Integral de Inteligencia Artificial en la Justicia”, entre cuyos objetivos se destaca el de promover las acciones necesarias en el uso de la IA para mejorar las respuestas y los procedimientos administrativos y los procesos judiciales frente al desafío que plantea la alternativa de las herramientas digitales y la necesidad de brindar respuestas efectivas y con celeridad a la ciudadanía.
13. En el año 2024, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, aprobó el “Protocolo de Buenas Prácticas para el Uso de Inteligencia Artificial Generativa (IAGen)” mediante la Acordada N° 15/2024, con el objeto de promover el uso responsable, ético y diligente de la IAGen en el ámbito del Poder Judicial, estableciendo un conjunto de directrices y recomendaciones para el uso de grandes modelos de lenguaje, como ChatGPT, Gemini, Copilot, Claude y cualquier otra herramienta que pueda surgir en el futuro.
14. El 15 de octubre de 2024, la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan emitió la Acordada nro. 102/24.

III. Que la tecnología de la Inteligencia Artificial plantea desafíos inéditos que es preciso abordar con sumo cuidado, cuestión que ha sido destacada de forma unánime por expertos e instituciones sociales, como lo muestra, por ejemplo, la “Nota sobre la relación entre la inteligencia artificial y la inteligencia humana: Antiqua et nova”.

IV.



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

Que por su parte, el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) establece como funciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en esa línea, este Consejo de Magistratura, mediante la Resolución CM N° 108/2021 aprobó el “Programa de Inteligencia Artificial (IA) para la Modernización e Innovación del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires”, en el marco del cual distintos juzgados del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo comenzaron a participar de la primera experiencia piloto para la utilización de un Motor de Inteligencia Artificial (IA), denominado: “MIA” y aplicado al Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico “EJE” para el Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia y del Ministerio Público.

Que la comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, mediante Res CAGYMJ N° 1/2025, aprobó la realización de una prueba piloto del Motor de Inteligencia Artificial (MIA), en los Juzgados de Primera Instancia N°25, 26 y 27 en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Que en ese sentido, considerando todos los avances y lineamientos implementados en los ámbitos nacional e internacional en materia de inteligencia artificial, además de las múltiples adaptaciones y desarrollos vigentes con las herramientas disponibles en IA, resulta necesario establecer para el ámbito de este Consejo Magistratura una guía de recomendaciones y directrices para el uso de sistemas de IA en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Que intervinieron la Secretaría de Innovación y la Dirección General de Informática y Tecnología, expresando su conformidad con el proyecto.**

Que en su calidad de servicio jurídico permanente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictamen DGAJ N° 13647/2025.

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial tomó intervención de acuerdo a su competencia y propuso la aprobación de las “Guía de Recomendaciones y Directrices para el Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial (IA) en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, mediante el Dictamen N° XXX/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764),



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la “Guía de Recomendaciones y Directrices para el Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial (IA) en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, las cuales como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. CM N° /2025**

**RES. CM N° /2025 – ANEXO I**

**“Guía de Recomendaciones y Directrices para el Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial (IA) en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

**1. Aclaraciones previas**

- a. En este documento se establecen directrices generales y específicas para el uso responsable y sustentable de la inteligencia artificial y de los agentes basados en inteligencia artificial generativa.
- b. Los modelos de inteligencia artificial y los agentes basados en inteligencia artificial generativa son multipropósito y, con el paso del tiempo, van adquiriendo cada vez mayores habilidades e impactan en una mayor cantidad de tareas.
- c. Se propone la apertura del Poder Judicial al uso de los modelos de inteligencia artificial y los agentes basados en inteligencia artificial generativa, para optimizar los procesos y promover una mejora en la calidad del servicio.
- d. Como principio general, consideramos que el uso de la inteligencia artificial y los modelos basados en inteligencia artificial generativa, siempre y cuando se tomen las medidas preventivas o precautorias correspondientes y razonables, es procedente.



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

- e. Existen aplicaciones de los modelos de inteligencia artificial y de los agentes de inteligencia artificial generativa con mayor o menor impacto e incidencia en la actividad que involucra la toma de decisión en un proceso judicial y en los derechos de los justiciables.
- f. Se propone la aplicación de las medidas preventivas y precautorias que se incluyen en esta guía, previo análisis de proporcionalidad, para reflexionar, en concreto, acerca de la necesidad de la implementación de las medidas que aquí se proponen. Por ejemplo, se deberá considerar el tipo de actos procesales, de proceso, de derechos en juego, así como el grado de estandarización de las tareas y las decisiones sobre las que impacta el modelo de inteligencia artificial o el agente basado en inteligencia artificial generativa. Por ejemplo, se pueden diferenciar aquellos casos en los que podría existir sustitución en la toma de decisión, con gran incidencia en los derechos por las características del proceso, de aquellos en los que se utilizan los modelos como meros apoyos a lo largo del proceso.
- g. Se propone un uso adecuado y sustentable de los modelos de inteligencia artificial y de los agentes basados en inteligencia artificial generativa, con responsabilidad y compromiso por parte del personal del Poder Judicial, principalmente por los funcionarios públicos competentes.
- h. Se propone el uso de la inteligencia artificial y de los agentes basados en inteligencia artificial generativa como asistentes en los procesos, pero no como reemplazos del personal del Poder Judicial. Se propone la intervención, supervisión y control humano de los resultados, en distinta medida, de acuerdo al tipo de uso que se realice.

## **2. Definiciones**

- a. Inteligencia artificial: Constelación de procesos y tecnologías que permiten que las computadoras complementen o reemplacen tareas específicas que de otro modo serían ejecutadas por seres humanos, como tomar decisiones y resolver problemas.
- b. Sistema de inteligencia artificial: Sistema basado en máquinas que está diseñado para funcionar con diversos niveles de autonomía y que puede mostrar capacidad de adaptación tras su despliegue, y que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere, a partir de la entrada que recibe, cómo generar salidas tales como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales.



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

- c. Inteligencia artificial generativa: La IA generativa (IAgen) es la inteligencia artificial (IA) que puede crear contenidos originales (como texto, imágenes, vídeo, audio o código de software) en respuesta a los prompts o peticiones de un usuario.
- d. Agentes basados en inteligencia artificial generativa: Sistemas que combinan modelos de lenguaje con herramientas que les permiten recordar interacciones previas y acceder a recursos externos. Estas capacidades les facilitan percibir, interpretar e interactuar con su entorno, posibilitando su integración con otros agentes y sistemas más complejos. De este modo, pueden descomponer procesos en pasos concretos y ejecutar flujos de trabajo completos de manera autónoma y dinámica.

### **3. Principios**

Todo desarrollo y aplicación y utilización de los sistemas de inteligencia artificial (IA) deberán regirse por estos principios:

- a. Dignidad y Derechos Humanos: todo uso de la IA debe respetar el principio último del respeto de la dignidad de la persona humana, así como todas sus derivaciones, tal como surge del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- b. Justicia e Igualdad: Adoptar sistemas de IA que apunten a alcanzar sus objetivos a través de procesos que garanticen la justicia, la igualdad y el acceso inclusivo a la tecnología.
- c. No discriminación: Prevenir aplicaciones sesgadas de sistemas de IA y resultados que generen, reproduzcan, refuercen, perpetúen o agraven la discriminación.
- d. Justicia e Igualdad procesal: Evaluar las implicaciones de los sistemas de IA para la equidad procesal a lo largo del ciclo de vida del sistema de IA y prevenir implementaciones que violen los derechos a la justicia e igualdad procesal.
- e. Protección de datos personales: Adoptar sistemas de IA que protejan los datos personales tratados por la administración de justicia y desplegar herramientas que contribuyan a anonimizar las decisiones judiciales.
- f. Proporcionalidad: Adoptar modelos de inteligencia artificial y agentes basados en inteligencia artificial generativa que apunten a lograr resultados legítimos y proporcionales en el contexto de su uso, así como medidas preventivas y precautorias para evitar los riesgos que su utilización pueda acarrear.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

- g. Seguridad: Adoptar sistemas de inteligencia artificial que eviten, aborden, prevengan y eliminen los mensajes no deseados. Los daños no deseados (riesgos de seguridad) y las vulnerabilidades a los ataques (riesgos de protección) deberían ser evitados y deberían tenerse en cuenta, prevenirse y eliminarse a lo largo del ciclo de vida de los sistemas de IA. La seguridad y la protección de la IA se propiciarán mediante el desarrollo de marcos de acceso a los datos que sean sostenibles, respeten la privacidad y fomenten un mejor entrenamiento y validación de los modelos de IA que utilicen datos de calidad.
- h. Concientización y uso informado: Comprender las funcionalidades, tipos de usos, impactos potenciales, limitaciones y riesgos de los sistemas de IA disponibles para tomar decisiones informadas sobre su implementación y ser consciente del propósito previsto para el uso de un sistema de IA específico para llevar a cabo actividades judiciales.
- i. Transparencia: Informar de manera adecuada y oportuna cuándo y cómo los sistemas de IA se utilizan y cómo funcionan estas herramientas, especialmente cuando las decisiones tomadas con dichas herramientas -o basadas en ellas- pueden afectar los derechos y libertades de individuos o comunidades. La información debe suministrarse de manera que permita ejercer las acciones de responsabilidad correspondientes, en caso de daños.
- j. Explicabilidad: Posibilidad de que un sistema de IA proporcione información comprensible sobre cómo y por qué llega a un resultado específico. La explicabilidad supone hacer inteligibles los resultados de los sistemas de IA y facilitar información sobre ellos. La explicabilidad de los sistemas de IA también se refiere a la inteligibilidad de la entrada, salida y funcionamiento de cada componente algorítmico y la forma en que contribuye a los resultados de los sistemas. Así pues, la explicabilidad está estrechamente relacionada con la transparencia, ya que los resultados y los subprocesos que conducen a ellos deberían aspirar a ser comprensibles y trazables, apropiados al contexto.
- k. Auditabilidad: Adoptar medidas administrativas, legales y humanas para garantizar que los sistemas de IA puedan ser auditados durante y después de su implementación.
- l. Prohibición de delegación: los usuarios no deben delegar la toma de decisiones exclusivamente en la IA y sus respuestas no deben basarse exclusivamente en los resultados generados por la IA, sino que debe prevalecer en todo momento el juicio humano.
- m. Control humano en cada etapa: Cuando la IA se integre en procesos o en otros sistemas, esa integración debe estar diseñada para permitir la intervención y supervisión humana en todas las fases del proceso.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

- n. Responsabilidad humana: el personal judicial siempre es responsable del contenido generado con apoyo en IA. La responsabilidad y la obligación de rendir cuentas de las decisiones y las acciones basadas de alguna manera en un sistema de IA siempre deberían ser atribuibles, en última instancia, a los actores de la IA conforme a la función que tengan en el ciclo de vida del sistema de IA.

**Directrices Generales y Específicas de Uso para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**1. Centralidad de la persona humana**

- a. El desarrollo, implementación y uso de modelos de IA y agentes basados en inteligencia artificial generativa deben centrarse en la persona humana, con el propósito de complementar y aumentar las capacidades del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, primando el respeto por la dignidad y la autonomía de la persona.
- b. Los modelos de inteligencia artificial y los agentes basados en inteligencia artificial generativa pueden utilizarse como herramientas que asisten a los funcionarios y al personal del Poder Judicial, para optimizar las tareas y los procesos de trabajo, las cuales, si se utilizan adecuadamente, pueden contribuir a la prestación de un servicio más ágil y de mayor calidad.
- c. Cuando se decida utilizar modelos de inteligencia artificial o agentes basados en inteligencia artificial generativa, es necesario promover los esfuerzos para determinar el modo en que se transforman las estructuras de las tareas y los roles ocupaciones, así como el modo en que pueden impactar en los derechos de los justiciables, para evaluar el rol que deberá asumir el personal en los procesos.

**2. Intervención, supervisión y decisión humana**

- a. Resulta esencial garantizar la intervención y supervisión humana en los procesos judiciales y evitar la sustitución completa del poder jurisdiccional por la inteligencia artificial y/o los agentes basados en inteligencia artificial generativa.
- b. La garantía del juez natural exige valorar, en los casos concretos de aplicación de inteligencia artificial y /o agentes basados en inteligencia artificial generativa si su uso implica una sustitución del razonamiento lógico y humano que le compete realizar para interpretar los hechos, las pruebas, motivar la decisión e incluso adoptarla.
- c. Evitar la dependencia exclusiva a los modelos de IA y a los agentes basados en inteligencia artificial generativa, para adoptar decisiones o automatizar procesos



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

- completos que puedan afectar negativamente los derechos y libertades de individuos o comunidades, y mantener un nivel apropiado de control humano.
- d. Garantizar la supervisión humana al usar, desarrollar, implementar modelos de inteligencia artificial y agentes basados en inteligencia artificial generativa. En primer lugar, en el diseño o decisión de implementación para establecer los objetivos, subobjetivos, límites y alcances que guíen los procesos de toma de decisiones; en segundo lugar, para supervisar, corregir y validar las salidas totales y parciales del sistema<sup>1</sup>.
  - e. Garantizar la intervención humana en el uso, desarrollo e implementación de modelos de inteligencia artificial y de los agentes basados en inteligencia artificial generativa. En particular, resulta crítico que en la fase de diseño: 1. Se definan los objetivos del modelo de inteligencia artificial o del agente basado en inteligencia artificial generativa y los límites relacionados con el camino a seguir para arribar a un resultado. 2. Se detecten puntos o tareas críticas en los flujos de trabajo para que el personal del Poder Judicial competente, pueda controlar que las salidas parciales o finales del sistema (acciones/respuestas) estén alineadas con los objetivos de las organizaciones y con los derechos fundamentales de las personas.
  - f. Garantizar el control humano de todas las respuestas que arrojen los modelos de inteligencia artificial y los agentes basados en inteligencia artificial generativa.
  - g. En el mismo diseño de los procesos de trabajo donde se incorporen modelos de IA o agentes basados en inteligencia artificial generativa, se deben prever los puntos específicos previamente, para garantizar la intervención humana y retroalimentar sobre el estado de las respuestas y/o acciones del sistema, a fin de validarlas, refinarlas, sustituirlas o anularlas.

### **3. Control humano adecuado y suficiente**

- a. Los usuarios deben realizar un control humano completo, adecuado, razonable y proporcional al tipo de uso que se realiza, a las tareas y actos procesales en los que impacta, de todas las respuestas generadas por los modelos de inteligencia artificial y agentes basados en inteligencia artificial generativa, para lo cual deben tener una cabal comprensión de la temática o el ámbito de conocimiento en el que aplica la herramienta y sólo utilizarla en la medida que puedan hacer una evaluación crítica y validación de los resultados obtenidos antes de incorporarlos al proceso de toma de decisión. Resulta esencial que los usuarios tengan conocimiento acerca de los riesgos de inventos, sesgos y alucinaciones en

---

1



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

los que pueden recaer los modelos de inteligencia artificial y los agentes basados en inteligencia artificial generativa.

#### **4. Proporcionalidad y razonabilidad**

- a. La necesidad, proporcionalidad e idoneidad del uso de un sistema de IA para realizar tareas deben ser evaluados y establecidos desde el principio y alineados con los objetivos de las áreas y/o dependencias que utilizan el sistema de IA (por ejemplo, que proteja los Derechos Humanos y que garantice la independencia y autonomía del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). El análisis de proporcionalidad es esencial, adicionalmente, a la hora de determinar el tipo de modelo de IA o agente basado en inteligencia artificial generativa, así como la ejecución, instalación o implementación más adecuada, en consideración de las tareas en las que repercute y el nivel de incidencia en los derechos.
- b. Se deben adoptar las medidas preventivas y precautorias que correspondan, luego de un análisis de proporcionalidad y razonabilidad, para garantizar el uso sustentable de los modelos de inteligencia artificial y los agentes basados en inteligencia artificial generativa. En particular, es necesario evaluar el acto procesal y el tipo de tarea en el que el modelo de inteligencia artificial o el agente basado en inteligencia artificial, así como el grado de automatización y repetitividad de la tarea, con la finalidad de establecer el nivel de intervención humana correspondiente.

#### **5. Protección de los datos personales**

- a. Protección de datos personales y/o confidenciales: El uso de los modelos de inteligencia artificial y los agentes basados en inteligencia artificial generativa, se debe realizar respetando la normativa vigente en materia de protección de datos personales. En principio, no se deben incluir datos personales o información confidencial en las instrucciones dadas a las herramientas de IA.
- b. En los casos en los que se considere necesario por las partes intervinientes, el tipo de proceso, los derechos en juego, entre otras cuestiones, se deberá recurrir a la anonimización de los datos en forma previa a procesar cualquier texto o documento con modelos de inteligencia artificial o agentes de inteligencia artificial generativa, cuyas políticas de privacidad no prevean la protección adecuada, se deben implementar técnicas y herramientas que aseguren la anonimización o seudonimización de datos personales y confidenciales.



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

- c. En forma periódica se deben realizar evaluaciones de las políticas de privacidad de las distintas herramientas de IA para identificar y mitigar los riesgos asociados a su uso.
- d. Se debe formar al personal en buenas prácticas de manejo de datos personales y confidenciales, así como materia de normativa de protección de datos de cara al uso de herramientas de IA.
- e. En principio y cuando existan las posibilidades, de acuerdo al caso de uso en el que se decida implementar modelos de inteligencia artificial o agentes basados en inteligencia artificial generativa, se debe optar por ejecución local.

#### **6. Protocolos y mecanismos para el uso sustentable**

- a. Simplificar los mecanismos de uso de modelos de IA y agentes basados en inteligencia artificial generativa en ámbitos vinculados a la gestión judicial y actividades administrativas.
- b. Elaborar protocolos de uso interno de modelos de inteligencia artificial y agentes basados en inteligencia artificial generativa, con la finalidad de establecer acciones específicas de protección en relación a los riesgos que conlleva cada una de las actividades.
- c. Elaborar protocolos de evaluación en base a parámetros previamente establecidos para determinar, en relación a cada caso de uso, el impacto que posee en cuestiones trascendentales del proceso y establecer las medidas adecuadas y proporcionales para prevenir los riesgos.
- d. En los protocolos se debe establecer que, en relación a los casos de uso que se consideren de mayor impacto en los derechos, se optará por herramientas, técnicas y estrategias que mitiguen los riesgos de inventos, alucinaciones o sesgos y limiten las capacidades de los modelos de inteligencia artificial y de los agentes basados en inteligencia artificial generativa.
- e. Promover una estrategia de comunicación pública y desarrollar un plan para abordar la percepción pública y evitar la desconfianza hacia el uso de IA en el sistema judicial, enfatizando que la tecnología debe utilizarse de forma responsable, como un complemento que no reemplaza el juicio humano.

#### **7. Responsabilidad de los funcionarios**

- a. La implementación y uso de la IA no exime ni disminuye las responsabilidades que las normas locales y nacionales establecen para magistrados y funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. Estas herramientas tecnológicas están



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

diseñadas para mejorar, complementar y fortalecer las habilidades y el juicio de los operadores judiciales, sin pretender sustituirlos o reemplazarlos.

- b. La responsabilidad de tomar decisiones judiciales recae exclusivamente en los magistrados y funcionarios competentes, quienes deben utilizar su criterio crítico y aplicar su conocimiento jurídico al analizar y emplear los resultados obtenidos a través de las aplicaciones de IA. La responsabilidad y la obligación de rendir cuentas de las decisiones y las acciones basadas en un sistema de IA, en un agente basado en inteligencia artificial generativa, siempre deben ser atribuibles a los actores de la IA conforme a la función que tengan en el ciclo de vida del sistema de IA, entre los cuales se encuentran los magistrados y funcionarios que se constituyan como usuarios o que encomienden su uso a sus dependientes.

#### **8. Capacitación constante y colaboración**

- a. El personal judicial está obligado a mantenerse informado sobre el funcionamiento, las capacidades y las limitaciones de las tecnologías de IA que se implementan, con el objetivo de utilizarlas de forma responsable y adecuada en el ejercicio de sus funciones.
- b. El personal del Poder Judicial deberá formarse a través de cursos, programas de formación, posgrados y otras ofertas académicas en el uso, producción, diseño, programación y/o implementación de modelos de inteligencia artificial y/o agentes basados en inteligencia artificial generativa.
- c. Diseñar programas de capacitación continua del personal sobre aspectos técnicos, legales, éticos y prácticos sobre el impacto y los posibles usos de IA.
- d. Fomentar la colaboración entre profesionales de derecho, tecnología, filosofía, ciencias y otras áreas relevantes para enriquecer la comprensión y aplicación de IA.
- e. Proporcionar acceso a manuales y guías prácticas para el uso de IA que contengan ejemplos prácticos, estrategias, técnicas y buenas prácticas para facilitar su adopción.

#### **9. Auditabilidad, documentación y rendición de cuentas**

- a. Garantizar la viabilidad de las auditorías algorítmicas realizadas mientras se diseñan, desarrollan, implementan o utilizan los modelos de inteligencia artificial y agentes basados en inteligencia artificial generativa.
- b. En el proceso de adquisición y durante el proceso de implementación, garantizar que el desarrollador o proveedor del sistema de IA acepte, permita y colabore en



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

las auditorías algorítmicas realizadas o encargadas por la organización a partes externas. Si el modelo de IA se desarrolló internamente debe asegurarse tener la capacidad interna para monitorear y auditar la herramienta (con orientación si es necesario), por ejemplo, estableciendo mecanismos que faciliten la idoneidad del sistema, trazabilidad y registro de los procesos y resultados del sistema de IA.

- c. El personal del Poder Judicial que emplee modelos de inteligencia artificial y/o agentes basados en inteligencia artificial generativa en el ejercicio de sus competencias, deberá promover las acciones necesarias para facilitar la auditabilidad y rendición de cuentas.
- d. El personal del Poder Judicial, está obligado a documentar y transparentar si utilizan modelos de inteligencia artificial y/o modelos basados en inteligencia artificial generativa, el tipo de uso que realizan, los procesos en los que impactan, las medidas preventivas y precautorias que toman.
- e. En los casos en que proceda, se deberán documentar los datos de entrenamiento de los modelos de inteligencia artificial y agentes basados en inteligencia artificial generativa; las actividades de gobernanza de datos, las instrucciones en las que se basan para ejecutar las acciones, las medidas de mitigación de riesgos implementadas, el personal interviniente desde la fase de diseño, entre otras acciones.
- f. En los casos en que se solicite la rendición de cuentas, es esencial que el personal del Poder Judicial ponga a disposición los documentos con que cuenta y que transparente el uso que realiza de los modelos de inteligencia artificial o de los agentes basados en inteligencia artificial generativa.

#### **10. Evaluaciones de impacto y plan de monitoreo**

- a. Cuando se trate de modelos de inteligencia artificial o agentes basados en inteligencia artificial generativa que impacten directamente en el proceso de toma de decisiones sobre los derechos de los justiciables, es necesario realizar evaluaciones de impacto algorítmicas antes de implementarlos, incluidos los Derechos Humanos para identificar posibles riesgos.
- b. Las evaluaciones de impacto, cuando corresponda su elaboración, deberán contar, como mínimo, con los siguientes criterios:
  - Tipo de proceso y materia en la que impacta el modelo de inteligencia artificial o agente basado en inteligencia artificial generativa.
  - Tipo de datos vinculados al proceso en el que impacta el modelo de inteligencia artificial o agente basado en inteligencia artificial generativa.
  - Carácter público o reservado de las actuaciones en las que impactará el modelo de inteligencia artificial o agente basado en inteligencia artificial generativa.



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

- Tipo de acto procesal en el que el modelo de inteligencia artificial o el agente basado en inteligencia artificial generativa impacta.
  - Tipo de tarea, dentro del acto procesal en el que impacta el modelo de inteligencia artificial o el agente basado en inteligencia artificial.
  - Tipo de asistencia que realizará el modelo de inteligencia artificial o agente basado en inteligencia artificial generativa.
  - Tipo de modelo de inteligencia artificial o agente basado en inteligencia artificial generativa que se emplea.
  - Posibilidad de utilizar el modelo de inteligencia artificial o agente basado en inteligencia artificial generativa localmente o en la nube.
  - Posibilidad de anonimizar los datos personales, en el caso en que sea necesario.
- c. Obtener información de los desarrolladores y proveedores del sistema de IA, sobre los usos adecuados de la herramienta, los requisitos para mantener su óptimo funcionamiento y los límites y riesgos asociados a su adopción. Además, el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe adoptar herramientas de IA explicables que se refieren a sistemas con la capacidad de explicar los fundamentos de sus decisiones, caracterizar las fortalezas y debilidades de su proceso de toma de decisiones.
- d. Establecer protocolos y planes de monitoreo para la evaluación de impacto periódica, luego de la adopción del modelo de inteligencia artificial o agente basado en inteligencia artificial generativa y para la realización de los ajustes adecuados durante el ciclo de vida, a fin de garantizar el funcionamiento óptimo y disminuir los riesgos de daños. Incluir la evaluación sobre el modo en que el uso de IA afecta la toma de decisiones judiciales para asegurar, en los casos en que corresponda, la no delegación de funciones críticas a estas herramientas.

#### **11. Cumplimiento de la ley y compatibilidad con los estándares organizacionales**

- a. Cuando se estime necesario, oportuno y conveniente, adoptar modelos de inteligencia artificial y agentes basados en inteligencia artificial generativa desarrollados y ofrecidos debe cumplirse con los principios generales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el ordenamiento jurídico nacional y local. Además, cuando un proveedor externo suministre el sistema de inteligencia artificial, debe asegurarse que los términos de uso de la herramienta sean compatibles con las leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los estándares del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
**Consejo de la Magistratura**

**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

